



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

R.S. 4/84.

T.A. 11
12-9194

México, Distrito Federal, a trece de julio de mil
novecientos ochenta y cuatro.-----

VISTO el estado que guardan los presentes autos,--
sobre la solicitud de registro del denominado Sindica-
to Unico de Trabajadores del Centro de Investigación -
Científica y Educación Superior de Ensenada, se proce-
de al estudio y resolución del mismo en los siguientes
términos.-----

R E S U L T A N D O :

1o.- Que por escritos presentados el veintiuno de
febrero y diecinueve de marzo de mil novecientos ochen-
ta y cuatro, los CC. Raúl Moreno Bonilla, Sandra Nava-
rrete Meza y Eduardo R. Morales, quienes se dicen Se -
cretarios General, de Organización y de Previsión So -
cial, respectivamente del Sindicato Unico de Trabajado
res del Centro de Investigación Científica y Educación
Superior de Ensenada, solicitaron el registro de su Or
ganización Sindical, anexando para tal efecto, el Dia-
rio Oficial que dió creación al Organismo que represent
tan, Acta Constitutiva del Sindicato, lista de los ---
miembros integrantes del mismo, así como los Estatutos
del Sindicato Unico de Trabajadores del Centro de In -
vestigación Científica y Educación Superior de Enseña-
da.-----

2o.- Que por escrito presentado el veintinueve de
febrero del año en curso, la C. María Guadalupe Sán --
chez Alaníz, quien se dice Secretaria General del Sin-
dicato Unico de Trabajadores Técnicos, Administrativos
y Manuales del Centro de Investigación Científica y --
Educación Superior de Ensenada, B.C., solicitó el re -
gistro de su Organización Sindical, anexando para tal

efecto, lista del Padrón de Socios del mismo y Estatutos del Sindicato Unico de Trabajadores, Técnicos, Administrativos y Manuales del Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada, B.C. - - - - -

3o.- Que por auto de fecha veinticuatro de abril -- del presente año, este Tribunal ordenó que, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se comisionara a los Actuarios que fuésen necesarios a efecto de que se constituyeran en el Organismo respectivo y constataran cual de los dos supuestos Comités que solicitan el registro cuentan con la mayoría de Trabajadores de Base de dicho Centro de trabajo, ~~que si existen~~ relaciones obrero-patronales y que verificasen si no existe otra asociación sindical dentro de dicho Organismo. - - - - -

4o.- Que con fecha veintidos de junio del año en -- curso, el C. Actuario comisionado por este Tribunal, realizó la investigación ordenada. - - - - -

5o.- Que con fecha veintidos de junio del propio -- año, se notificó al C. Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, el acuerdo mencionado. - - - - -

C O N S I D E R A N D O : - - - - -

I.- Que visto el Decreto mediante el cual se establece la constitución del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, publicado en el Diario Oficial de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres y de conformidad con lo establecido en la Fracción III del Artículo --

124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio --

Tribunal es competente para conocer y -



T. A. - 11
12-9194
570

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

resolver sobre la solicitud del registro del Sindicato Unico de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada. - - -

II.- Que de la actuación practicada por el C. - Actuario de este Tribunal de fecha veintidos de junio del corriente año, vistas las adhesiones presentadas ante este Tribunal y considerando que de los dos grupos solicitantes, el primero de los mencionados al principio de este acuerdo cumplió con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal deberá conceder su registro al denominado Sindicato Unico de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada. - - - - -

III.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se - - - - -

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Es de concederse y se concede el registro del Sindicato Unico de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada. - - - - -

SEGUNDO.- Se tienen por depositados los Estatutos del Sindicato que se registra, para los efectos legales conducentes. - - - - -

TERCERO.- Tómese nota que es Comité Ejecutivo del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, que concluirá el tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis, el siguiente: - - - - -



SECRETARIO GENERAL: Raúl Moreno Bonilla; SECRETARIO DE ORGANIZACION: Sandra Navarrete Meza; SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: Héctor Santos Martínez; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Isabel Alcaráz Chavez; SECRETARIO DE ESCALAFON Y AJUSTES: Raúl Herrera Becerra; SECRETARIO DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES: Tito A. Valdez López; SECRETARIO DE PROPAGANDA EDUCACION Y CAPACITACION SINDICAL: Miguel Farfán Velázquez; SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL: Eduardo R. Morales Guerrero; SECRETARIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES:-- Maurilio Estrada Lieras; SECRETARIO DE FINANZAS: Yolanda Inowe Walfors.--

CUARTO.- Prevéngase al Comité Ejecutivo del Organismo reconocido para que en lo sucesivo se sirvan informar a este Tribunal los datos que se le soliciten en términos de ley y comuniquen dentro de los diez días siguientes al acto de elección los cambios que hubieren en su directiva o Comité Ejecutivo, las modificaciones que sufrieren sus Estatutos, así como las altas y bajas de sus miembros.--

QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al C. Director General del Organismo Público Descentralizado Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, para los efectos de las relaciones obrero-patronales y la entrega de las cuotas sindicales; a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, para los efectos de las relaciones inter-sindicales y a los interesados, para los efectos legales a que haya lugar.--

SEXTO.- Notifíquese personalmente. Lo proveyeron y firmaron los CC. Magistrados que integran el Tribunal



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

- 3 -

T.A.-1
12-9194

Federal de Conciliación y Arbitraje.- Doy fe.-

TERCER ARBITRO, PRESIDENTE.

LIC. ANDRES MELO ABARRATEGUI.

MAG. REPTE. GOB. FEDERAL. MAG. REPTE. TRABAJADORES.

LIC. TEODULO MARTINEZ RAMIREZ.

SRIO. GRAL. DE ACUERDOS..

LIC. J. JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ.

JJRH/ler.

4782